

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A  
NUEVA EPS S.A.**

**INVITACIÓN No.004-2018**

**PROPUESTA PARA:**

**SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE  
DIGITALIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS DE NUEVA  
EPS.**

**BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2018**

## CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

## **CAPITULO I**

### **GENERALIDADES**

## 1.1 PRESENTACIÓN

NUEVA EPS S.A es una Sociedad Anónima que surgió como Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los beneficiarios del Plan Obligatorio de Salud a nivel nacional, dentro del marco y principios de la calidad, eficiencia y compromiso; razón por la cual fue autorizada para operar mediante las Resoluciones No.371 del 03/abr/2008 y No.02664 del 17/dic/2015, emanada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Somos una Empresa Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI. Con posterioridad la constitución de NUEVA EPS S.A., ingresa como nuevo accionista, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NUEVA EPS S.A., cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social le permite administrar el riesgo de salud de sus afiliados procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad, encaminándose a garantizar las condiciones de salubridad necesarias para sus afiliados.

### 1.1.1. Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección<sup>1</sup> integral de la salud de nuestros afiliados.

### 1.1.2. Visión 2020

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

### 1.1.3. Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

Para que los valores sean del total entendimiento por parte de cada uno de los colaboradores de la organización se decidió trabajar en el entendimiento de los comportamientos que están relacionados con los valores así:

---

<sup>1</sup> Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

- Respeto:** Tratamos con dignidad y equidad  
Entendemos y aceptamos las diferencias  
Somos incluyentes
- Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos  
Honramos nuestros compromisos  
Nos desempeñamos con diligencia  
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua
- Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra  
Respaldamos lo que decimos con evidencia  
Somos transparentes en el manejo de la información
- Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes  
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad  
Actuamos para ayudar a los demás

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

Nueva EPS tiene contratada una amplia red de prestadores, los cuales son los encargados de ofrecer los servicios de salud a la población afiliada, tanto del régimen contributivo como subsidiado a nivel nacional; en consecuencia de la prestación del servicio de salud, Nueva EPS, debe recibir y gestionar el pago de las facturas que sean entregadas por parte de los prestadores.

En consecuencia Nueva EPS recibe mensualmente alrededor de 280 mil facturas, las cuales son radicadas en 7 ciudades y trasladadas al centro de digitalización en la ciudad de Bogotá por lo tanto, se requiere la digitalización y clasificación de Cuentas médicas, con el propósito de que los demás procesos de la compañía se apoyen en la imagen para la gestión de las operaciones, buscando mayor oportunidad en la disposición de la información alineados con la normatividad vigente.

## 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

## 1.4. CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los proponentes efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el proponente no discrimine los Impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

## **REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES**

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co); por lo que será obligatorio que en el asunto de su correo señale el número de la invitación y su objeto: Invitación No.004 de 2018. "Seleccionar el contratista que preste el servicio de digitalización y clasificación de las cuentas médicas de Nueva EPS"

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las Personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

### **1.5. COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.**

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de evaluación y selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

## **1.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

**1.6.1.** Cuando presente propuesta una persona no invitada.

**1.6.2.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

**1.6.3.** Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

**1.6.4.** Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.



## **2. OBJETO**

Seleccionar el contratista que preste el servicio de digitalización y clasificación de las cuentas médicas de Nueva EPS.

### **2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El proponente deberá tener su operación de digitalización en la ciudad de Bogotá, de tal forma que se ejecute el objeto del presente documento.

### **2.2. PROCESO DE INVITACIÓN**

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo siguiente:

#### **2.2.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico [contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co) desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en los términos de referencia y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hace parte integral del mismo y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el interesado.

#### **2.2.2. ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, las cuales deben contener al interior la propuesta económica, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD o en versión editable).

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA.
- Invitación No.004-2018
- Objeto: “Seleccionar el contratista que preste el servicio de digitalización y clasificación de las cuentas médicas de Nueva EPS”.

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 piso 3º, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después

del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La (s) propuesta (s) se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal.

Las propuestas deberán estar firmadas por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas sin firma, parciales o alternativas.

### **2.2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar el examen NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co). El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

#### 2.2.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico [contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co). Las Observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

#### 2.2.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de contratación, el grupo de trabajo técnico económico presenta al Comité de Compras o Junta Directiva según corresponda la recomendación de propuesta, por lo que luego del análisis de dicha recomendación se podrá proceder a realizar una revisión de precios ofertados con forme a la realidad del mercado y a los antecedentes de contrataciones anteriores.

#### 2.2.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, la recomendación efectuada por el grupo de trabajo y técnico-económico r y/o los resultados de la negociación efectuada.

#### 2.2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Remisión de invitaciones	12 de marzo de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Observaciones a los Términos de Referencia	Hasta el 14 de marzo de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Presentación de propuestas	22 de marzo de 2018	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 28 de marzo de 2018	
Traslado de evaluación de propuestas	02 y 03 de abril de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Selección del contratista	Hasta el 13 de abril de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

### **2.2.8. EMPATE.**

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO: La propuesta que acredite mayor experiencia (tiempo) en digitalización y clasificación de cuentas médicas. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el segundo criterio de desempate.
- SEGUNDO.- El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la ley 361 de 1997. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el tercer criterio de desempate.
- TERCERO.- Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

### **CAPÍTULO III**

## **REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONOMICOS**

### **3.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1.** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2.** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3.** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4.** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5.** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6.** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7.** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8.** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 3.1.9.** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- 3.1.11.** Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud-

NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta económica que presente, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.

**3.1.12.** Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

### **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

### **3.2. REQUISITOS FINANCIEROS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

**3.2.1.** Capital de Trabajo superior o igual a DOS MIL (2.000) SMMLV.

**3.2.2.** Patrimonio superior o igual a CUATRO MIL (4.000) SMMLV.

#### **DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

Para acreditar los requisitos financieros mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

1. Comparativo para los períodos 2015 – 2016 o 2016 – 2017 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
2. Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
3. Dictamen de Revisor Fiscal.
4. Copia legible de la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al período 2016, debidamente presentada y su respectiva conciliación fiscal. Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario.
5. La Conciliación fiscal que se presente deberá corresponder al mismo período de declaración de Renta que anexa. La conciliación fiscal se hará necesaria para comprobar las diferencias entre la información contable y la fiscal.
6. En caso de presentación de Estados Financieros bajo Norma Internacional (NIIF), se deberá adjuntar la respectiva conciliación entre estos y los Estados Financieros utilizados para la elaboración de la Declaración de Renta.
7. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
8. Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con



vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Art. 117 del Co. de Co.), consistente con los estados financieros a evaluar, con fecha de expedición no superior a tres meses.

### **3.3 REQUISITOS TÉCNICOS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

#### **3.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO**

El Proponente debe cumplir con los requisitos para la digitalización y clasificación de las cuentas médicas que emiten los prestadores de los servicios de salud, estos requerimientos se han listado en el Anexo 04 – Requerimientos técnicos del servicio y en el anexo 07 – Acuerdo de Nivel de Servicio.

#### **3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Tener experiencia de mínimo dos (2) años prestando servicios en digitalización y clasificación, en contratos ejecutados o en ejecución, obtenida dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Las certificaciones que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y oferente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

Si las certificaciones aportadas no especifican el día de inicio y finalización se tomará como inicio el último día del mes señalado como inicio y como final el primer día del mes señalado como final.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No. 05 Certificación de Experiencia, esta información podrá ser solicitada por Nueva EPS S.A.

### **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo 04-Formato FT-01 Requerimientos Técnicos de Servicios, diligenciado y firmado.
- Anexo 07- Acuerdo de Niveles de Servicio.
- Anexo 05- Formato FT-02 Certificación de experiencia, diligenciado y firmado.
- Certificaciones de experiencia del proponente.

### **3.4 PROPUESTA ECONÓMICA**

## RECOMENDACIONES GENERALES

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la oferta económica presentada, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.
- Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.
- El servicio a contratar no constituye un hecho generador del IVA de acuerdo con el artículo 48 inciso 4º de la Constitución Política de Colombia, Art 476 E.T (modificado por artículo 48 L. 488/98) numeral 3º (modificado por artículo 36 L. 788/2002).
- El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar propuesta económica en el *Anexo No. 06 Formato FE 01 Propuesta Económica*, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

## DOCUMENTOS ECONOMICOS:

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo No. 06, debidamente suscrito por el Representante de Legal.

## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será (n) de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

##### 4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

*A esta verificación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE*

La verificación jurídica se realizará por proponente.

##### 4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la verificación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

*A esta verificación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.*

##### 4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la verificación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

*A esta verificación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.*

Solamente para las propuestas que **CUMPLAN** jurídicamente, financieramente y técnicamente los requisitos mínimos, se procederá a evaluar los siguientes requisitos con la asignación de puntaje así:

#### 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será la que cumpliendo todos los requisitos proponga un menor valor.

$$P = \frac{100 \text{ puntos}}{PP / PMVP}$$

Dónde:

*P: Puntos obtenidos*

*PP: costo propuesta presentada*

*PMVP: costo propuesta menor valor presentada*

## CAPÍTULO IV

### CONDICIONES CONTRACTUALES

### **5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.**

El contrato a celebrar como resultado de esta invitación será de Prestación de Servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

Los proponentes seleccionados deberán suscribir los correspondientes contratos, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

### **5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses, a partir de la suscripción del mismo; dos (2) meses de implementación y doce (12) meses de ejecución.

### **5.3 VALOR**

NUEVA EPS S.A., pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, de acuerdo a la propuesta seleccionada luego de negociación.

### **5.4 FORMA DE PAGO**

NUEVA EPS pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañada del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios por los servicios aquí prestados serán fijos durante toda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** NUEVA EPS hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los retrasos en los tiempos del Anexo No. 07 Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS), y en los porcentajes allí establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de presentarse descuentos sobre la facturación, NUEVA EPS los realizará dentro del mes siguiente a aquel en que se generó el retraso por parte de EL CONTRATISTA.

### **5.5 GARANTÍAS.**

El interesado que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

#### **PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

- DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
  - DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
- Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- DE CALIDAD: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor estimado del presupuesto por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

## **5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- Recibir del proveedor de correspondencia alrededor de 280.000 cuentas médicas mensuales, esta recepción se dará en las instalaciones del proveedor.
- Verificar mediante punteo de manera individual (una a una) lo recibido, en caso de que existan diferencias entre lo entregado por el proveedor de correspondencia y lo recepcionado por el proveedor de digitalización, se deberá realizar la conciliación, de tal forma que se subsanen las novedades de faltantes y sobrantes que se presenten durante este proceso, así mismo, debe generar un reporte por evento de recepción que contenga el resultado del ejercicio de entrega y deberá ser notificado a Nueva EPS a diario.
- Digitalizar de las cuentas médicas garantizando la calidad y legibilidad de las imágenes resultantes según las definiciones técnicas que señala el *Anexo 04 – Requerimientos técnicos de servicio*.
- Contar con la capacidad de digitalizar como mínimo 13.400 cuentas médicas por día, priorizando las cuentas médicas especiales.
- Clasificar las cuentas médicas cuyo monto total sean igual o superior a un (1) millón para separarlas, deberá insertar un código de barras por cada el tipo documental de los soportes de la factura.
- Digitalizar las cuentas médicas multiusuario, clasificándolas por tipo documental y separándolas por afiliado como lo señala el numeral 2.1.2. del *Anexo 04 – Requerimientos técnicos de servicio*.
- Recibir del proveedor de correspondencia 7 campos (Fecha de recepción en ventanilla, Número de recepción, Numero de recepción único por factura, Tipo de identificación de IPS, Número de identificación de IPS, Nombre de la IPS, Numero de guía de traslado) de indexación de las cuentas médicas y guardarlos en el sistema de información del proveedor.
- Capturar de la cuenta médicas 14 campos (Prefijo de la Factura, Numero de factura, Valor total factura, Valor bruto, Valor del IVA, Valor del Copago, Valor Cuotas moderadoras, Código de la Sucursal (IPS), Fecha de emisión Factura, Tipo de identificación del paciente, Número de identificación del paciente, Fecha de atención, Tipo de Cuenta , Origen de servicio) para finalizar la indexación y almacenarlos en el sistema de información del proveedor.
- Transmitir a Nueva EPS al finalizar el día, los campos capturados mediante un archivo plano, lo anterior con el propósito que Nueva EPS realice procesos de validación y auditoria.
- Generar mediante su sistema un archivo plano con la estructura que se detalla el



numeral 2.1.3. del *Anexo 04 –Requerimientos técnicos de servicio.* y transmitirlo a diario a las 23 horas del día al FTP de Nueva EPS. Este archivo permitirá obtener del sistema Integral de Nueva EPS el número de radicado que llevara todas las cuentas médicas.

- Generar en su sistema un sticker con el número de radicado resultante, imprimirlo y pegarlo en la tapa de cada cuenta médica.
- Radicar manualmente alrededor de 16.000 cuentas médicas, para ello debe ingresar al sistema integral de Nueva EPS, ingresar los metadatos en el formulario de radicación y obtener el número de radicado.
- Transmitir la metadata y las imágenes resultantes hacia el Sistema ECM OnBase de Nueva EPS. La entrega de esta información se realizará por medio de un canal de transmisión de datos dedicado, el cual debe ser provisto por el proveedor.
- Realizar el proceso de empaque de cuentas médicas en cajas de archivo X300, de acuerdo a las líneas de trabajo procesadas en la digitalización, para la organización en la caja, es necesario conformar paquetes, los cuales se numerarán y este dato hará parte de la data que se enviará hacia el sistema ECM OnBase de Nueva EPS.
- Notificar a Nueva EPS el inventario de las cajas que hayan cumplido los dos meses y que estén disponibles para trasladar al Archivo Central, lo anterior con el propósito de que Nueva EPS programe la recolección de las cajas y alimente las bases de datos de los sistemas de información
- Entregar bajo inventario al proveedor de Archivo de Nueva EPS, las cajas con las cuentas médicas, lo anterior para garantizar el correcto relevo de responsabilidades.
- El proveedor tendrá en sus instalaciones las cajas de archivo hasta por dos (2) meses, tiempo en que los estados de la cuenta médica se actualizan y se conoce la disponibilidad final, se estima que podrían a ser 2.000 cajas.
- Generar las devoluciones de las cuentas médicas, para ello deberá consultar el estado en el sistema ECM OnBase de Nueva EPS, clasificarlas por IPS, imprimir la carta remisoría, ensobrar y generar la guía de correspondencia (las guías de correspondencia serán suministradas por Nueva EPS), así mismo deberá entregar cada 2 días al proveedor de correspondencia y transmitir la información de la devolución al ECM OnBase de NUEVA EPS.
- Implementar puntos de control en todo el proceso, de tal manera que garantice la calidad de los datos y de las imágenes, en caso que la imagen no tenga la calidad esperada, el proveedor deberá verificar si la calidad depende del soporte físico (documentos en papel químico, papel mantequilla, de bajo gramaje, etc), en tal caso, el proveedor deberá tratarlas mediante procesos que garanticen su legibilidad (fotocopiado, digitalización en escala de grises, aumentar la resolución, etc), en caso de no lograr que la imagen sea completamente legible, se deberá clasificar el documento y dar aviso a Nueva EPS, con el propósito de que el documento sea movilizado por el proveedor logístico de correspondencia. Se espera que las novedades de papel especial no superen el 5%.

## **5.7. DESCUENTOS A LA FACTURACIÓN.**

Los descuentos a la facturación se darán de acuerdo a los indicadores que arroje la

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 25 de 29

operación, en el anexo 07 Acuerdo de Niveles de Servicio, se explica cuáles son las condiciones que llevarán a que la operación sea exitosa en términos de cumplimiento y calidad.

## **5.8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**MULTAS:** En caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS por cada día calendario de atraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del estimado del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato. Para la aplicación de estas multas se llevará a cabo el siguiente procedimiento: (i) NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el no cumplimiento de una o varias de las obligaciones pactadas, exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito, con plazos perentorios y ciertos, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento, y, remitirá copia de dicho requerimiento a la Compañía Aseguradora que expidió las pólizas. (iii) Si persiste el incumplimiento, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará la(s) obligación(es) incumplida(s), el porcentaje (%) de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, los daños y perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar, y, las demás pruebas y documentos pertinentes al caso; con copia a la Compañía Aseguradora que expidió las pólizas. (iv) NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA a través de comunicación enviada por correo certificado, la imposición de la multa, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarlo. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa impuesta NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude

**PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios y la póliza de cumplimiento. Para lo cual, NUEVA EPS a través del Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, los perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar, y, las demás pruebas documentales pertinentes al caso, y, a través de comunicación enviada por correo certificado, informará EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude o al final de la orden resultante del contrato, de las retenciones efectuadas en cada pago.

## **5.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Unilateralmente por NUEVA EPS por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por estar incurso en las causales previstas en la Circular 00009 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato.
- Las demás causales consagradas en la Ley y en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO.-** NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes, NUEVA EPS notificará en este caso a EL CONTRATISTA las razones para terminar el Contrato, para que a su vez efectúe las explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurridos los cuales, NUEVA EPS, le notificará su decisión final. Esta forma de terminación de contrato no genera obligación indemnizatoria a cargo de NUEVA EPS y a favor de EL CONTRATISTA y así lo acepta ésta expresamente.

**5.10. CONFLICTOS DE INTERÉS.-** De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo

extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

**5.11. CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. El contratista seleccionado deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad.

## ANEXOS

- Anexo No. 01 Formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética.
- Anexo No. 03 Formato FJ-02 Formulario único de conocimiento SARLAFT.
- Anexo No. 04 Formato FT-01 Requerimientos Técnicos de Servicios.
- Anexo No. 05 Formato FT-02 Certificación De Experiencia.
- Anexo No. 06 Formato FE-01 Propuesta Económica.
- Anexo No. 07 Formato FT-03 ANS Acuerdo de nivel de servicios.